



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS N° 001-2026

Conste por el presente documento, que suscriben de una parte **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – AMAZONAS**, con RUC N° 20392327747, señalando domicilio legal en Carretera Salida a Rodríguez de Mendoza Km. 01 – Chachapoyas – Chachapoyas - Amazonas, representado por el **ABOG. JOSE NIXZON MENDOZA RAMOS**, con DNI. N° 41375510, en virtud de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 252-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR**, de fecha 19 de noviembre de 2025, a quien, en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**, con RUC N° 20168007188, con domicilio legal en Jr. Ortiz Arrieta Nro. 588. Distrito Chachapoyas Provincia de Chachapoyas departamento de Amazonas, debidamente representada por la otra parte el alcalde **PERCY ZUTA CASTILLO**, con Documento Nacional de Identidad N° 40125457, Distrito y Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, a quién en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS ENTIDADES.

LA MUNICIPALIDAD es un Organismo Público facultado por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y que en mérito del artículo 194° de la vigente Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **LA MUNICIPALIDAD** representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la provincia de Chachapoyas conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades.

LA DRTC-AMAZONAS, es una organización pública orientada a ejecutar, evaluar y promover con eficiencia y eficacia las actividades de construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la Infraestructura vial departamental generando valor agregado para las actividades económicas y sociales; así mismo velar porque los servicios de transporte y telecomunicaciones, se brinden de manera segura permitiendo la •Integración racional, armónica y sostenible de la Región Amazonas. La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas (**DRTC-AMAZONAS**) es una Entidad adscrita al Gobierno Regional Amazonas.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
3. Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional.
4. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
5. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. Ley N° -27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS N° 001-2026

7. Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Código de Tránsito.
8. Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte.
9. Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de conducir y modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito.
10. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional Amazonas.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES.

Que, mediante el OFICIO N° 000728-2025-MPCH/GM, de fecha 31 de marzo de 2025, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en atención al INF. N° 763-2025-MPCH/GUT y teniendo en cuenta que el Sub Gerente de Transportes y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, solicito que se inicien las acciones para renovación del Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas (DRTC-A), aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2023-MPCH, este convenio establece que la Dirección de Transportes Amazonas DRTC-A, facilitará su circuito de manejo para que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a través de su personal evaluador realice la evaluación de los postulantes que desean obtener su licencia de conducir.



V°B°
Director regional

Firmado digitalmente:
MENDOZA RAMOS JOSE NEDZON

V°B°
Responsable/jefe

Firmado digitalmente:
VARGAS MOLINERY TREISSY
PAMELA



V°B°
Administrador

Firmado digitalmente:
LOPEZ CRUZ RIGOBERTO

V°B°
Director

Firmado digitalmente:
VEGA LACERNA JOSE LUIS
FAU 20176217694 soft

V°B°
Asesor legal

Firmado digitalmente:
REATEGUI DE BAUTISTA
GLORIA

Que, mediante el INFORME N° 00017-2026-G.R.AMAZONAS/ULC, de fecha 15 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Licencias de Conducir determina que:

La **MUNICIPALIDAD** se compromete:

- a) Acatar lo establecido referente a las fechas y horarios que la **DRTC-A** establezca para la realización de la evaluación práctica de habilidades en la conducción.
- b) Realizar la reparación de daños y perjuicios que se ocasionen producto de la evaluación práctica de habilidades en la conducción en el circuito, tanto del postulante como de la infraestructura de la **DRTC-A**.
- c) Realizar el mantenimiento, pintado y señalización del circuito, dos veces al año.
- d) Cumplir con disposiciones que establezca **LA DRTC-A**

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO El presente Convenio Específico tiene por objeto que **LA DRTC-AMAZONAS**, facilite únicamente su circuito de manejo para que **LA MUNICIPALIDAD** pueda evaluar a sus postulantes con su personal evaluador de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, en el día único establecido, previa coordinación con los funcionarios y la disponibilidad que prevea la Dirección de Circulación de Transporte Terrestre y Acuático.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES LA DRTC-AMAZONAS se compromete a lo siguiente:

1. Facilitar el circuito de manejo de manera temporal por el **PERIODO DE UN (1) AÑO**, con las características técnicas que exige la norma a **LA MUNICIPALIDAD**.



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS N° 001-2026

2. Facilitar el circuito de manejo para la evaluación práctica de habilidades en la conducción, para postulantes a licencias de conducir de clase b - categoría II-b, como día único disponible por semana, el día viernes, en el siguiente horario: Desde las 8:00 am hasta la 1:00 pm.
3. Realizar las coordinaciones con **LA MUNICIPALIDAD**, para establecer las disposiciones del uso del circuito de manejo en la evaluación de habilidades en la conducción.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a lo siguiente:

- a) Acatar lo establecido referente a las fechas y horarios que la **DRTC-A** establezca para la realización de la evaluación práctica de habilidades en la conducción.
- b) Realizar la reparación de daños y perjuicios que se ocasionen producto de la evaluación práctica de habilidades en la conducción en el circuito, tanto del postulante como de la infraestructura de la **DRTC-A**.
- c) Ejecutar las actividades de mantenimiento, limpieza de malezas, en el circuito de manejo cada **dos (02) meses** y/o cuando la DRTC-A lo requiera, con la finalidad de prevenir y mitigar los daños a la infraestructura
- d) Realizar el mantenimiento, pintado y señalización del circuito, cada dos veces al año.
- e) Cumplir con disposiciones que establezca **LA DRTC**.



V°B°
Director regional
Firmado digitalmente:
MENDOZA RAMOS JOSE NIZON

V°B°
Responsable/jefe
Firmado digitalmente:
VARGAS MOLINERY TREISSY
PAMELA

V°B°
Administrador
Firmado digitalmente:
LOPEZ CRUZ RIGOBERTO

V°B°
Director
Firmado digitalmente:
VEGA LACERNA Jose Luis
FAU 20176217694.sott

V°B°
Asesor legal
Firmado digitalmente:
REATEGUI DE BAUTISTA
GLORIA

CLÁUSULA SEXTA: DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN Con el propósito de lograr el objetivo del presente Convenio Especifico de Cooperación interinstitucional, las partes intervinientes coordinarán las acciones que fueran necesarias y que no estén contempladas en el presente convenio, para armonizar su cumplimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO El presente convenio específico tendrá una vigencia de **Un (01) año**, contado a partir del día siguiente de su suscripción, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes. El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: PRESTACIONES ECONÓMICAS Las partes acuerdan cumplir con los fines establecidos en el presente convenio, con sus propios recursos. En ese sentido, las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente Convenio Especifico no generara obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS Los mecanismos para la implementación del presente convenio específico se ejecutarán en mutuo acuerdo entre ambas partes, quienes declaran su interés por desarrollar actividades comunes.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS COMUNICACIONES Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se efectuara por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte Introductoria del presente convenio.



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS N° 001-2026

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES Cualquier modificación, restricción y/o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente Convenio se hará por medio de adendas, las cuales entraran en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales: **a)** Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio. **b)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil. **c)** Por mutuo acuerdo de las partes. Para la resolución del presente convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, dentro de los (10) días hábiles de producido el hecho que lo genere, su voluntad de resolver el convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Las partes suscriben el presente Convenio Especifico de Cooperación interinstitucional, en señal de conformidad, dejando constancia en el mismo, no ha mediado error, dolo, violencia o intimidación que lo invalide, en la ciudad de Chachapoyas a los veinte días del mes de enero del 2026.

V°B°
Responsable/jefe

Firmado digitalmente:
VARGAS MOLINERY TREISSY
PAMELA



Firmado digitalmente:
MENDOZA RAMOS JOSE NIXON
FIR 41375510 hard
Cargo: Director regional
Soy autor del documento
Fecha: 21/01/2026 14:53:27

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES –
AMAZONAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

ALCALDE MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

V°B°
Director

Firmado digitalmente:
VEGA LACERNA Jose Luis
FAU 20176217694 soft

V°B°
Administrador

Firmado digitalmente:
LOPEZ CRUZ RIGOBERTO

V°B°
Asesor legal

Firmado digitalmente:
REATEGUI DE BAUTISTA
GLORIA

MUNICIPALIDAD PROV. VIAL
DE CHACHAPOYA
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y CIRCULACION VIAL

27 ENE 2026

Firma: *[Signature]*
Folio N° 02 Hora: 8:59